

A la cuadra del Puerto de Antofagasta, a 2 días del mes de febrero del año 2017.

*Honorables Hermanos Mayores
Distinguidos Consejeros de los XV
Insignes Capitanes de Naos
Hermanos*

B A N D O N° 39– 2017– Condecoraciones Honoríficas.

TENIENDO EN CUENTA:

- *Lo dispuesto en el artículo 83° de las Ordenanzas 2016, Condecoraciones Honoríficas;*
- *Las Atribuciones y Obligaciones de los Capitanes de Naos, contempladas en los artículos 23° y 24° de las Ordenanzas 2016;*
- *La costumbre de los Capitanes de Naos de otorgar distinciones en esta época del año;*
- *La necesidad de tener la cantidad adecuada y suficiente de condecoraciones para proveer oportunamente de ellas a las Naos del litoral.*

ESTE CAPITÁN NACIONAL LES RECUERDA A LOS CAPITANES DE LAS NAOS LO SIGUIENTE:

El artículo 83° de las Ordenanzas 2016 establece en forma clara las distintas Condecoraciones Honoríficas a las que tienen derecho los Hermanos de la Costa, la forma en que éstas son otorgadas, y los trámites que deben hacerse para ello (Ver anexo que acompaña este Bando).

Los Hermanos Capitanes de Nao que hayan resuelto otorgar Condecoraciones Honoríficas a sus tripulantes, deberán comunicarlo con la debida anticipación a este Capitán Nacional, y enviar los antecedentes a que haya lugar en aquellos casos en que deba solicitarse un pronunciamiento al Consejo de los XV para validar su otorgamiento, así como también, para preparar los antecedentes que corresponda presentar a la Asamblea Nacional de Capitanes, cuando le concierna a esta instancia resolver el caso.

Comuníquese a quien corresponda por los medios acostumbrados.

Les saluda con un abrazo fraterno, pleno de Mar y Amistad,



Mac Giver

*Luis “Mac Giver” Pellegrini A.
Capitán Nacional
Hermandad de la Costa de Chile*

Visita nuestra página web: www.hermandaddelacosta.cl